



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LO-019GYR119-N64-2015, RELATIVA A LA: "REESTRUCTURACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 4 (HGZMF) EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO."

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:00 horas del día 15 del mes de octubre del año 2015, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día 28 de septiembre del año en curso correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones y circular aclaratoria No. 2 de fecha 06 de octubre de 2015, de este procedimiento de contratación para conocer el fallo del Instituto Mexicano del Seguro Social, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles, ubicada en el piso 3 del inmueble del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto el C. Ing. Héctor Olguin Alonso, Jefe de División de Concursos y Contratos, con fundamento en lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 5.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del IMSS, así como el numeral 8.1.4.1.4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en 7 fojas por ambos lados y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, México, D.F., que es un lugar visible con acceso al público.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, es la presentada por el licitante M&L CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, S. DE R.L. DE C.V., y, en consecuencia, se le adjudica el contrato No. 1-11120001-4-43645 correspondiente a la Licitación Pública Nacional Número



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

LO-019GYR119-N64-2015, relativo a la: "REESTRUCTURACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 4 (HGZMF) EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO", con un monto de \$ 12,932,860.34 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 34/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de \$15,002,117.99 (Quince Millones Dos mil Ciento Diecisiete Pesos 99/100 M.N.) incluyendo el IVA.

FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las garantías de cumplimiento y anticipo de contrato a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, **pero invariablemente antes de la firma del contrato**; en las oficinas de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, México Distrito Federal, C.P. 06700

LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la empresa M&L CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, S. DE R.L. DE C.V., de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios No. 1-11420001-4-43645 y sus anexos a las **17:00 horas**, del día **21 del mes de octubre de 2015**, en la oficinas de la División de Concursos y Contratos ubicada en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, México Distrito Federal, C.P. 06700. Previo a la firma del contrato la empresa ganadora deberá entregar todos los programas actualizados.

FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día **25 del mes de octubre de 2015**, los cuales tendrán una duración de **316 (Trescientos dieciséis)** días naturales.

D. CIERRE

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral **II.8.1** de la convocatoria a esta licitación, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este fallo.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **17:44 horas** del día en que se levanta.



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Ing. Héctor Olguin Alonso	Jefe de División de Concursos y Contratos.		
Ing. Viviana Emilia Gallegos Castañeda	Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.		
Lic. Mayra Selene García Aguilar.	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		
Ing. Ignacio Alvarado Mendoza.	Representante de la División de Construcción.		
Ing. Marco Antonio Sorcia Ledo	Representante de la División de Proyectos		
Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita.	Analista de la División de Concursos y Contratos.		

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
No Asistió			

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
M&L CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, S. DE R.L. DE C.V.	Ing. Mario Enríquez Ruiz		
DICONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Octavio García Casas		

-----FIN DEL ACTA -----



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

F A L L O

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LO-019GYR119-N64-2015, RELATIVA A LA: "REESTRUCTURACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 4 (HGZMF) EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO".

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (ARC), a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LO-019GYR119-N64-2015, para la adjudicación del contrato de OBRA PÚBLICA bajo la condición de pago sobre la base de PRECIOS UNITARIOS, que tendrá por objeto la REESTRUCTURACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 4 (HGZMF) EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, y demás requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día 28 del mes de septiembre del año 2015, en el cuál de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
1	CONSTRUCTORA CHECA, S.A. DE C.V.	\$12,264,369.04 + IVA
2	GRUPO CONSTRUCTOR MC2 ZAPATA, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON OCISA OBRA CIVIL E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.	\$ 12,904,346.91 + IVA
3	M&L CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 12,932,860.34 + IVA
4	GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, S.A. DE C.V.	\$ 18,789,334.17 + IVA
5	DICONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 18,812,373.40 + IVA
6	G. S. I. GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON CONSTRUCTORA LETBET, S.A. DE C.V.	\$ 19,445,809.40 + IVA

Licitación Pública Nacional LO-019GYR119-N64-2015
"REESTRUCTURACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 4 (HGZMF) EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO".



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión y análisis cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de la proposición bajo el mecanismo binario para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, 64 y 65 de su Reglamento y conforme a lo dispuesto en la convocatoria a esta licitación.

Por consiguiente a continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de las proposiciones.

Se procedió a verificar que la documentación presentada por los licitantes cumpliera con los requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LO-019GYR119-N64-2015, determinándose que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y que se encuentran en una causal de desechamiento los siguientes licitantes:

CONSTRUCTORA CHECA, S.A. DE C.V.

La División de Construcción mediante oficio número 09 53 84 61 13A2/2742, de fecha 12 de Octubre de 2015, realiza la evaluación a la documentación entregada por este licitante, y observa lo siguiente:

II.12.2. Descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos, la cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados: (Anexo 2).

El licitante en la documentación entregada no considera las actividades mínimas requeridas a realizar, solicitadas en el inciso II.12.2 de la convocatoria a esta licitación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

b. Cuando de la descripción de la planeación integral para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo propuesto se desprenda que no puede dar



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

cumplimiento a la obra objeto de la licitación en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.

II.12.4. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas (Anexo 4 y 4A).

En la documentación proporcionada por el licitante en el presente anexo la totalidad del personal profesional técnico no acredita su experiencia en proyectos de restructuración de Unidades Médicas solicitadas en el inciso II.9.2 de la convocatoria a esta licitación.

Adicionalmente no presentó el esquema estructural solicitado en el inciso II.12.4 de la convocatoria a esta licitación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.2. Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones;

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

c. Cuando del currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección y administración para la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, no se acredite la experiencia y capacidad técnica.

La Subjefatura de División de Apoyo Normativo mediante oficio número 09 53 84 61 1330/SDAN/445 de fecha 1 de octubre de 2015, realiza la evaluación a la documentación entregada por este licitante, y observa lo siguiente:

II.11.5. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual el representante de la persona moral, manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer por sí o por su representada, debiendo contener los datos siguientes, (Documento 4)

El licitante no cumple con lo dispuesto por el artículo 34, fracción VIII, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, referente a que no se describió el objeto social de la empresa en la documentación proporcionada para este anexo.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCTORA CHECA, S.A. DE C.V.**

GRUPO CONSTRUCTOR MC2 ZAPATA, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON OCISA OBRA CIVIL E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.

La División de Construcción mediante oficio número 09 53 84 61 13A2/2742, de fecha 12 de Octubre de 2015, realiza la evaluación a la documentación entregada por este licitante, y observa lo siguiente:

II.12.4. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas (Anexo 4).

De la documentación proporcionada por el licitante para este anexo la totalidad del personal profesional técnico no acredita su experiencia en proyectos de reestructuración de Unidades Médicas solicitadas en el inciso II.9.2. de la convocatoria a esta licitación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral **II.14.CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN** que indica:

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

c. Cuando del currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección y administración para la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, no se acredite la experiencia y capacidad técnica.

La Subjefatura de División de Apoyo Normativo mediante oficio número 09 53 84 61 1330/SDAN/445 de fecha 1 de octubre de 2015, realiza la evaluación a la documentación entregada por este licitante, y observa lo siguiente:

II.12.22. Convenio de participación conjunta, en su caso (Anexo 25).

"El licitante, que en su caso, presente proposición conjunta, integrará el convenio de proposición conjunta que suscriban las personas físicas o morales conjuntadas, el que deberá

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

cumplir como mínimo con las condiciones y obligaciones previstas en el artículo 47, fracción II del Reglamento, que son las siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

El convenio que invariablemente deberá denominarse "Convenio de Participación Conjunta" debe incluirse dentro del sobre que contenga la proposición, debidamente firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas".

El convenio que nos ocupa no reúne todos los requisitos establecidos en el artículo 47, Fracción II, inciso b), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el numeral II.12.22, inciso b) de la presente convocatoria, debido porque en dicho instrumento jurídico no se establece el nombre de una de las empresas participantes.

Por lo que, en términos de lo dispuesto por la fracción III, del artículo 47, del citado ordenamiento reglamentario, el convenio en comento sería parte integrante del contrato que se pretende celebrar como uno de los anexos.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **GRUPO CONSTRUCTOR MC2 ZAPATA, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON OCISA OBRA CIVIL E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.**

GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, S.A. DE C.V.

La División de Construcción mediante oficio número 09 53 84 61 13A2/2742, de fecha 12 de Octubre de 2015, realiza la evaluación a la documentación entregada por este licitante, y observa lo siguiente:

II.12.2. Descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos, la cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados: (Anexo 2).

De la documentación proporcionada por el licitante para este anexo, el licitante no considera las actividades mínimas requeridas a realizar, solicitadas en el inciso II.12.2 de la convocatoria a esta licitación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

b. Cuando de la descripción de la planeación integral para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo, propuesto se desprenda que no puede dar cumplimiento a la obra objeto de la licitación en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.

II.12.4. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas (Anexo 4 y 4A).

De la documentación proporcionada por el licitante para este anexo, la totalidad del personal profesional técnico no acredita su experiencia en proyectos de restructuración de Unidades Médicas solicitadas en el inciso II.9.2. de la convocatoria a esta licitación.

Adicionalmente no presentó el esquema estructural solicitado en el inciso II.12.4 de la convocatoria a esta licitación.



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.2. Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones;

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

c. Cuando del currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección y administración para la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, no se acredite la experiencia y capacidad técnica.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, S.A. DE C.V.**

DICONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

La División de Construcción mediante oficio número 09 53 84 61 13A2/2742, de fecha 12 de Octubre de 2015, realiza la evaluación a la documentación entregada por este licitante, y observa lo siguiente:

II.12.2. Descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos, la cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados: (Anexo 2).

En la documentación proporcionada por el licitante para este anexo, el licitante no considera las actividades mínimas requeridas a realizar solicitadas en el inciso II.12.2 de la convocatoria a esta licitación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

b. Cuando de la descripción de la planeación integral para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo, propuesto se desprenda que no puede dar cumplimiento a la obra objeto de la licitación en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

II.12.4. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas (Anexo 4).

En la documentación proporcionada por el licitante para este anexo, el licitante no considera la totalidad del personal profesional técnico no acredita su experiencia en proyectos de Reestructuración de Unidades Médicas, solicitadas en el inciso II.9.2 de la convocatoria a esta licitación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

c. Cuando del currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección y administración para la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, no se acredite la experiencia y capacidad técnica.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **DICONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**

G. S. I. GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON CONSTRUCTORA LETBET, S.A. DE C.V.

La División de Construcción mediante oficio número 09 53 84 61 13A2/2742, de fecha 12 de Octubre de 2015, realiza la evaluación a la documentación entregada por este licitante, y observa lo siguiente:

II.12.2. Descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos, la cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados: (Anexo 2).

En la documentación proporcionada por el licitante para este anexo, el licitante no considera las actividades mínimas requeridas a realizar solicitadas en el inciso II.12.2 de la convocatoria a esta licitación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

b. Cuando de la descripción de la planeación integral para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo, propuesto se desprenda que no puede dar cumplimiento a la obra objeto de la licitación en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.

II.12.4. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas (Anexo 4).

En la documentación proporcionada por el licitante para este anexo, el licitante no considera la totalidad del personal profesional técnico no acredita su experiencia en proyectos de Reestructuración de Unidades Médicas, solicitadas en el inciso II.9.2 de la convocatoria a esta licitación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

c. Cuando del currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección y administración para la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, no se acredite la experiencia y capacidad técnica.

La Subjefatura de División de Apoyo Normativo mediante oficio número 09 53 84 61 1330/SDAN/445 de fecha 1 de octubre de 2015, realiza la evaluación a la documentación entregada por este licitante, y observa lo siguiente:

II.12.22. Convenio de participación conjunta, en su caso (Anexo 25).

"El licitante, que en su caso, presente proposición conjunta, integrará el convenio de proposición conjunta que suscriban las personas físicas o morales conjuntadas, el que deberá cumplir como mínimo con las condiciones y obligaciones previstas en el artículo 47, fracción II del Reglamento, que son las siguientes:

f) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

g) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

h) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

i) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

j) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

El convenio que invariablemente deberá denominarse "Convenio de Participación Conjunta" debe incluirse dentro del sobre que contenga la proposición, debidamente firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas".

El convenio que nos ocupa no reúne todos los requisitos establecidos en el artículo 47, Fracción II, inciso d), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el numeral II.12.22, inciso d) de la presente convocatoria, debido a que no describe claramente las partes del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada una de las personas integrantes y la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones para cada una de las personas agrupadas, ya que las personas agrupadas solo se limitan a expresar los PORCENTAJES de las actividades principales que conforman la proposición tendiente a cumplir con el objeto del contrato.

Quedando por tanto indefinidas cuáles serán las PARTES del contrato que les corresponderá realizar a cada una de las personas integrantes, así mismo incumple con la última parte del inciso d) citado, ya que en el convenio no se establece la manera en que cada una de las personas integrantes, exigirán el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio para el caso de que una de ellas NO cumpla con lo estipulado en el instrumento jurídico firmado.

Por lo que, en términos de lo dispuesto por la fracción III, del artículo 47, del citado ordenamiento reglamentario, el convenio en comento sería parte integrante del contrato que se pretende celebrar como uno de los anexos.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.12.13. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (Anexo 13).

El licitante en el presente anexo integra gastos adicionales, y omite integrar los gastos que podrá tomar en consideración para integrar el costo indirecto, y que puede aplicar indistintamente a la administración de oficinas centrales, y de campo o a ambas, según el caso, conforme a lo establecido en el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el formato proporcionado en la convocatoria para la elaboración de este documento,

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral *II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN* que indica:

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

II.14.12. Incluya cargos y conceptos indebidos.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **G. S. I. GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON CONSTRUCTORA LETBET, S.A. DE C.V.**

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación binaria, de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral: **M&L CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, S. DE R.L. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de \$ **12,932,860.34 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 34/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para los trabajos de **"REESTRUCTURACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 4 (HGZMF) EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO."**

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Previo a la firma del contrato, la persona moral **M&L CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, México Distrito Federal, C.P. 06700, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición así como para la entrega de la fianza de cumplimiento del contrato, por un monto del 30% del monto total de su propuesta.

La firma del contrato No. 1-11120001-4-43645 se llevará a cabo el día **21 de Octubre de 2015**, a las **17:00** horas, en la oficina de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, México Distrito Federal, C.P. 06700, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **25 de Octubre de 2015** con una duración de 316 días naturales.

El licitante ganador **M&L CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

En lo relativo a la documentación distinta de los licitantes, el Lic. Mario Ramírez Alvarado, Jefe de Área de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a las propuestas técnicas y económicas de los licitantes, con excepción de la descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos; Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas (Anexo 4 y 4A) y documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 7), los siguientes servidores públicos:

Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita.- Analista.

M. en C. David Arturo Castillo de León.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

M. en I. Viviana Emilia Gallegos Castañeda.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Respecto del numeral II.12.7. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 7), los siguientes servidores públicos:

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista Financiero.

C.P. Juan Manuel del Valle.- Analista Financiero.

Lic. Armando Esquivel Pichardo.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero

Por la División de Construcción.

Respecto del numeral II.12.2. Descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

trabajos y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas (Anexo 4 y 4A), los siguientes servidores públicos:

Ing. Oscar Islas León.- Subjefe de División de Construcción Zona Norte.

Ing. Mario Alberto Morales Ramírez.- Titular de la División de Construcción.

Por la División de Proyectos.

Respecto del numeral II.12.10. Listado de Insumos, (Anexo 10)

Arq. Francisco Josué Cortés Enríquez.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles.

Ing. Rubén Juárez Santana.-Subjefe de División de Proyectos.

El presente fallo se emite a los 15 días del mes de octubre de 2015, por el Maestro en Ingeniería Héctor Olguin Alonso, Titular de la División de Concursos y Contratos y la Maestra en Ingeniería Viviana Emilia Gallegos Castañeda, Subjefe de División de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:


M. en I. Héctor Olguin Alonso
Titular de la División de Concursos y Contratos


M. en I. Viviana Emilia Gallegos Castañeda
Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.

Estas firmas que anteceden forman parte del Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LO-019GYR119-N64-2015, relativa a la: "REESTRUCTURACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 4 (HGZMF) EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO".